



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: martes, 31 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE LA REANUDACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2020, DECLARADO INDISPENSABLE PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL Y EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

791

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2020, al amparo de los supuestos previstos en el apartado 4 de Disposición Adicional Tercera del [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), ha acordado la reanudación del procedimiento de aprobación del Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento para 2020, aprobados inicialmente en sesión plenaria de 4 de marzo de 2020, puesto que su aprobación definitiva se considera subsumida en los referidos supuestos, esto es, ser indispensable para la protección de los intereses generales municipales y el funcionamiento básico de sus servicios.

En aplicación de lo anterior, el Pleno ha acordado la reanudación del periodo de información pública suspendida el día de entrada en vigor del Estado de Alarma el 14 de marzo de 2020, y por tanto, por los 10 días hábiles pendientes para completar el plazo establecido en el artículo 169.1 del [Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales \(TRLHL\)](#), iniciado mediante anuncio publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia](#) nº 46 del día 6 de marzo de 2020. Este plazo se



computará a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia](#), publicándose igualmente en la [Sede Electrónica](#) municipal, donde el expediente podrá ser consultado en su integridad, y en el Tablón de Anuncios.

Durante el referido plazo los que tengan la condición legal de interesados, podrán formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos, mediante escrito dirigido al Pleno, de conformidad con lo previsto al efecto por el artículo 170 [TRLHL](#). El Presupuesto General y la Plantilla para 2020 se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, computado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

En cumplimiento de acordado por el Pleno y lo establecido en el artículo 7.c) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta [3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.1. PRESUPUESTOS](#).

Esta reanudación del procedimiento y plazos administrativos se hace sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del [Real Decreto 463/2020](#), con relación a la suspensión de los plazos procesales.

En Cabanillas del Campo, a 26 de marzo de 2020. Firmado: El Alcalde, José García Salinas